¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,685 BUENOS AIRES, Lunes 2 de Julio de 1849.

Continuacion—Si todas estas verdades de derecho se le ocultan á la ignorancia de Videla ¿como se ha constituido Fiscal de la nacion, para hacer una acusacion que no tiene otro objeto, que el de manifestarse rebelde y vengativo ?—En 10 años que ha corrido el decreto de R. E. sin esta novedad, ¿porqué recien hoy, en reproche del mandato de los libros, que no quiere entregar, toma el tono de acusador público de los interventores fantásticos de la independencia, en venganza particular contra su Prelado, infringiendo las LL., los cánones y su mismo voto de obediencia— ¿Claro es el motivo de su arrojo, ¿y habrá caso alguno en que las LL. apoyen y justifiquen pasiones tan villanas, innobles y perniciosas en causa que no le toca, ni le pertenece como simple Cura?— *No es sin culpa*, dice una regla del derecho, *aquel que sin pertenecerle á él la cosa, se mezcla en ella*—

3. ª *A quienes vilipendia con su desobediencia y acusacion*--A la dignidad del Provisor y Vicario General, dignidad de la primera gerarquía del Obispado; pues forma un mismo tribunal con el Obispo, y es despues de este, y del Supremo Gobierno, superior á todas las otras dignidades Eclesiásticas y Seculares—Mas no es solo á este á quien desconoce y vilipendia el rebelde fiscalizalador: es indudablemente á las dos Supremas Potestades,que como á tal legal secularizado lo instituyeron é invistieron con la alta magistratura Eclesiástica general del Obispado—Nombrado, y elejido segun derecho, por el Ylustrisimo Señor Diocesano el año 41, obtuvo su exequatur por el Exmo. Señor Gobernador de la Provincia con vista Fiscal en ese mismo año—Preciso es nulificar y desconocer primero el poder y facultades de los Ynstituyentes, para dar por nulo y de ningun valor al Ynstituido; asi como para cegar un torrente es necesarió obstruir su fuente ó manantial—Criada y sostenida la autoridad de la Vicaria General, ¿ quien al atacarla y desconocerla, no desconoce y desprecia el poder que la crió ? Entonces fué cuando el Gobierno al dar su *pase* á este ministerio público, reconoció, y dió explícitamente el consentimiento que echa menos la audacia de Videla, pues no hizo otra cosa, que conformarse con el tácito del Gobierno de R. E. quien nada había exigido sobre esto á pesar de su decreto: esto es cuando fuese necesario—Por tanto en este caso no es al Provisor el desprecio y ofensa, sino á V. S. Yllma., y al Exmo. Gobierno, pues ambos serían los responsables—Mas de cualquiera modo que se considere este negocio, ¿le será lícito y justificable á un simple particular, ó á un cura simple, ó Vicario que fuera, desconocer, y burlar las Magistraturas Públicas, y á los principales Poderes que las han instituido, y colocado en el rol de la sociedad ?—¿Podrá quedar sin castigo é impune un crímen de alta rebeldía ?—¿No deberá ejemplarizarse tal desmoralizacion que perturba el órden público ?—Ah! cuan preciso es para la moral y la vindicta pública ?—

Por otra parte, ¿ignora Videla, que jamás le es lícito ni permitido á un súbdito acusar á un juez público inter ejerce su judicatura? Vea la L. 11 tít. 4 partida 7, y verá tambien la fuerte razon de esta prohibicion—Mas el doble crímen de Videla exige castigarlo y contenerlo, para escarmentar á otros, que pudieran quererlo imitar—¿ Y qué castigo mas á propósito que el de su deposicion del curato, cuyo ministerio le pone á cada paso en el lance de cometer por su natural caprichosa inobediencia los excesos y avances que ha perpetrado—Es pues un alto vilipendio contra las dos potestades de la Yglesia y del Estado el atentado de Videla—

4. ª y última: en los resultados de este mismo—

Excusado es, Ylmo. Sr., el pormenor de esta verdad—La ilustracion de V. S. Y. sabrá calcularlo mejor, sin necesidad de una prolija demostracion—La duda solamente de las facultades del Provisor en su administracion, ¿á quien se le oscurecen los males de conciencia que ocasiona?—Los matrimonios, la colacion de capellanías, los títulos de confesores, las dispensas de los mismos matrimonios, y todo cuanto hubiese ordenado en seis años, todo quedaría sujeto á una ansiedad de dudas y de escrúpulos sobre su valor y licitud—Si es respecto de la Secularizacion, el ridículo de tantos Eclesiásticos á quienes temerian la invalidez de su misa, de sus confesiones, &.&—Si es respecto de la trascendencia de este *virus infesto*, ¿qué crítica, qué mordacidad, qué detracciones, y en fin, qué trastornos, y qué desórden en la moral pública?—Si respecto de nuestro naciente Obispado, cual su desopinion, cual su mofa en las Provincias limítrofes, que tienen clavados sus ojos sobre nuestra conducta Curial y Diocesana?—No puede quedar impune por mas tiempo tan inaudito y criminal atentado—Nosotros no pretendemos hacer uso por ahora de todos los recursos de derecho que nos prestan la LL. y los Cánones, para perseguir á este rebelde y criminal acusador, y defender judicialmente nuestros goces y posesiones civiles: porque el mismo libelo famoso de su nota oficial nos releva de toda prueba para convencerlo y probarle el crímen de rebelde, de maligno acusador, de vengativo revoltoso y anarquizador, de díscolo y mordaz malvado, y de perturbador del órden público y de seguridad individual—En su virtud solo pedimos y reclamamos su condigno castigo por ser su desconocimiento à su Prelado, y su malévola acusacion, que directamente comprende á todos los secularizados, un atentado contra derecho, injusto y sin el menor fundamento—Por tanto—

A V. S. Ylma. pedimos y suplicamos, que se sirva la autoridad de V. S. Y. mandar como dejamos pedido en nuestro exordio; y en caso contrario de no aplicar las penas dichas al rebelde acusador se nos devuelva este original con su proveido, juntamente con nuestra licencia para salir de la Provincia, y hacer el uso que nos conceda el derecho en tiempo y forma, á donde nos convenga—Pedimos justicia, jurándolo en derecho necesario de no proceder de malicia, costas &a.—Vicente Atienzo=José Miguel Mallea=José María Dávila—

Es copia fiel—Giles—

San Juan, Marzo 4 de 1847—

Ylmo. Sr—Los suscriptos agregan á su escrito, y presentan á V. S. Y. la adicion siguiente—

El Cura Videla como interino puede ser depuesto del curato *ad nutum Episcopi*: mas no así el Provisor por ser una dignidad preeminente—No obstante que la Cédula dada en San Yldefonso á 1. ° de Agosto de 1795 diga en general *que no puedan removerse los Curas sin oirlos, ni formarles su causa*, con todo por el tenor de esta misma ley se entiende, dirigirse solamente á los Curas propietarios colocados con presentacion del Patronato Real en oposiciones Canónicas, pues dice con distincion: "que en adelante no puedan ser removidos los Curas y doctrineros *instituidos canónicamente*"—Por estas últimas palabras se colije evidentemente no ser comprendidos en esta los Curas interinos, porque estos ni son por oposicion ni por presentacion, ni tienen colocacion, ó institucion canónica en aquel beneficio Curado, sino que son solamente unos ministros á sueldo interin se provee de propietarios—Esta doctrina se halla bien expresa en Solorzano, lib. 4. °, cap. 15, pag. 127, que dice asi en el número 31: "que en los casos referidos interinatura solo el Prelado "nombra y pone el Ynterinario, "sin que intervenga presentacion del "Virey ó Gobernador ni se despache título, ni colacion, ni canónica "institucion; porque esto solo se requiere, y practica, cuando se proveen en "propiedad, como últimamente lo volvió "á declarar y ordenar el Consejo Supremo de Yndias:" y la razon de esto la explica en el número 33, diciendo: Que tal interino no adquiere derecho alguno al beneficio, que en esta forma entra á servir y sirve, y es como un mudo ministro que solo suple la ausencia, etc. ¿Y quien ignora, que siendo do esta clase el Cura Videla es admovible *ad nutum Episcopi*? Claro es por aquella regla del derecho que dice: *que toda cosa se disuelve por la misma causa que ha nacido*; del cap. 1. ° de Reg. jur. Y si á mas de esto hay causas enormes en dicho Cura, ¿con cuanta mas razon debe ser removido solamente por la autoridad ordinaria ?

Todo lo contrario sucede con el Provisor, como se verá en dicho Solorzano, lib. 4,cap. 8, pág. 57, en el número 24, en donde despues de prevenir la doctrina de algunos Autores, que opinan, puede removerse el Provisor al libre albedrío del Obispo, por haberlo nombrado él mismo, dice "la contraria es "mas verdadera y recibida, y la que "hoy se practica, de suerte que no se "les permite, que los revoquen *sin causa* y *esta muy grave* por la dignidad "de tales oficios y por la autoridad, y "reputacion de las personas que se "suelen escoger para ellos—Y así cada dia se despachan provisiones reales en que se ordena dé su amparo y "manutencion, como consta de otros "muchos autores que cita al pié"—Y en nuestro caso ¿es de esta gravedad la causa que se le imputa con tal informalidad al Provisor?—El vicio ó impedimento civil que se supone, ¿qué clase de invalidez y nulidad envuelve respecto de la naturaleza espiritual de la gracia Pontificia?—¿Lo sabe ni lo entiende Videla? Por el derecho de patronato deben presentarse todas las Bulas y rescriptos del Papa con el objeto de que no perjudiquen tal derecho, y por tanto no se practican ó ejecutan sin el pase del Gobierno—Así es que todo este veto queda reducido á un permiso público y puramente civil, que no toca la sustancia para poder hacer uso de aquella gracia bajo la égida, y tuicion del poder del mismo Patronato—

No siendo pues viciosos los rescriptos por obrepcion ó subrepcion, ni por inferir daños de tercero, ni por perjuicio de las regalías Patrias, y siendo por legítimo Prelado como son los secularizados, tienen todo su valor y fuerza intrínseca, que de ningun modo puede invalidarlos en su naturaleza el defecto civil si lo hubiese—Por este principio inconcuso es que el decreto del poder de R. E. no incluye en su pase estos como casos de conciencia, sin fijarse hayan obtenido ó no licencia para impetrarlos—

Mas permitido pues un momento que apesar de su naturaleza necesitasen del pase del Gobierno por ser comprendidos en el decreto antedicho,con todo, ¿ no se halla ya removido ese defecto,y con vida pública y civil por 10 años los Rescriptos por el tácito permiso del mismo Gobierno de Buenos Ayres? ¿No sabe Videla aquella regla del derecho que dice: *qui tacit consentire videtur* del cap. 43 de Reg. Jur. in 6?— ¿O aquella otra: *qui desinit obviare, cum potest,consentit*—¿O en fin lo que dice Gregorio Lopez glosando la ley primera,tit. 16, part. 4, "que aquel que "sabe que vá á hacerse alguna cosa y "esté presente; y puede contradecirla ó "privarla sin gran dificultad, y no la "contradice, se presume consentir en "aquel hecho?"—¿Y qué otra cosa ha sucedido en el hecho de la secularizacion por el ordinario de Córdoba en 20 y tantos años y el mismo Gobierno de Buenos Ayres por diez desde el dia de su decreto? ¿Este consentimiento puede dejar algun ápice de nulidad al hecho y uso de la secularizacion ni pedir la idoneidad y legalidad del Provisor, ni ser causa de ningun modo para deponerlo como á un Cura interino y criminal?—

Debe ser tambien Videla removido por la repeticion escandalosa de sus inobediencias—Un crímen reiterado tiene doble malicia, y merece mayor y pronto castigo—Sin este freno corre con pasos jigantezcos á la incorrejibilidad, que es bien perniciosa á la sociedad—El citado Solorzano en el cap. 27 del lib. 4. ° demarca prolijamente las reales cédulas, y órdenes mandadas á los Vireyes, para que ejecuten y escarmienten por mano de los prelados á los díscolos y escandalosos hasta desterrarlos del pais, para quitar aquel contagio de en medio del pueblo con que se corrompe la moral publica, y se interrumpe el reposo público—No solo desconoce Videla la autoridad del Provisor con reiterados actos de desobediencia, y tambien la del Obispo, sino que actualmente y sin querer cumplir sus decretos, se niega á casar á los feligreses, que le remite la Curia Eclesiástica, y por lo mismo se mandan autorizar estos casamientos por otro eclesiástico que elige S. S. Y., sin mas razon, que porque dijo Videla y quedó hecho, que el Provisor es secularizado con nulidad—Así es que por esta omnipotencia es tambien nula la declaratoria de la Capellanía de los Jofrés á favor del hijo del Sr. Gobernador en cuya posesion se halla este mismo, porque el decreto del Provisor que así lo declaró es nulo, y por tanto le queda opcion á Videla de reproducir la accion que alegaba tener á ella, y de este modo podemos decir de todo lo demas—Si Videla hubiese hecho la protesta de fé, que le manda el concilio de Trento, seccion 24, capítulo 12, cuando se recibió del Curato, por cuya falta no son suyos, y debe volver todos los frutos que este le produce, habría tenido ese freno para no ser desobediente ni á su Prelado ni al Papa, como lo es con contumacia por lo que debe castigarse como incorregible—

En tal concepto no habiéndose proveido todavía nuestro escrito presentado; y estando en nuestro derecho exponer por esta adicion, ú otro sí todo lo que creemos convenir y ser necesario para la mayor ilustracion de la materia, y para que obre en el fallo de justicia que tenemos pedido, y repetimos por conclusion bajo las mismas y mas serias protestas, se ha de servir la justificada ilustracion de V. S. Y. hacerlo así favorablemente por ser todo de derecho y para ello costas, &a.—Vicente Atienzo=José Miguel Mallea=José María Dávila=Está conforme—

Manuel F. Gile—

V. Ynterino—

Continuará—

EL EDITOR—

En el *Constitucional* de Paris, del 26 de Marzo, se lee la siguiente inexactísima relacion sobre el encargo de pacificacion que ha desempeñado cerca de nuestro Gobierno el Exmo. Señor Contra-Almirante Le Predour de una manera confidencial, muy honrosa para los dos Paises, y que todo induce á creer será eficaz—

"NEGOCIOS DEL PLATA—

Las noticias de Buenos Ayres alcanzan hasta el 16 de Enero último—

El vapor *le Cocyte* había llegado el 10 de Enero á la rada de Montevideo—Este buque es el primero que lleva instrucciones á los Agentes Franceses despues del 24 de Febrero; y què instrucciones!—

El Almirante Lepredour recibía órden de entablar nuevas negociaciones con el General Rosas y de proponerle tratar sobre las bases Hood—

El Almirante Frances ha partido inmediatamente para Buenos Ayres, donde ha reclamado una audiencia del Gobernador—Se le ha respondido que no podía ser recibido sino por el Ministro Arana al cual ha estado obligado á comunicar las proposiciones que estaba encargado de hacer al General Rosas; ha declarado al mismo tiempo que si estas ofertas de paz no eran aceptadas, el General Rosas debía contar con que la República Francesa no haría lo que la monarquía, y que se recurriría inmediatamente á medios enérgicos—

La respuesta de Rosas despues de haberse hecho esperar cuarenta y ocho horas, ha sido muy significativa; desafia evidentemente á la República Francesa—

Es menester ante todas cosas, que el Gobierno Frances haga al de Buenos Ayres las reparaciones que este último tiene derecho á exigir—El ha valorado en diez millones de pesos fuertes (50 millones de francos) los perjuicios ocasionados por la intervencion—Si estas reparaciones son acordadas, ha añadido, será menester todavía modificar las bases Hood, y establecer los derechos incontestables de su aliado Oribe á la Presidencia de la República del Uruguay"—

(Del *Constitutionnel* de Paris, fecha 26 de Marzo último.)

Es notorio que el General Rosas recibió en audiencia particular al Contra-Almirante Le Predour, en varias ocasiones: que con el arregló privadamente un proyecto confidencial de Convencion de paz: que, ademas, se ha cambiado sobre este asunto una correspondencia escrita en carácter confidencial entre nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y el Sr. Contra-Almirante;y que este honorable funcionario de la República Francesa, lejos de hacer las conminaciones ó amenazas impropias é inútiles que supone falsamente el *Constitucional* hayan tenido lugar, se ha conducido del modo conciliatorio y adecuado que exigían su importante encargo y el grande objeto de la pacificacion—Mediante esa conducta propia y el constante espíritu de moderacion y amor á una paz recíprocamente honrosa que anima y ha animado siempre al General Rosas, se ha arribado, despues de un maduro exámen y cortes discusion por ambas partes, al arreglo de un proyecto confidencial de Convencion *ad referendum* que hay toda razon de creer produzca el restablecimiento de la paz—Lo que menos desea el General Rosas es desatender la dignidad ó intereses de la Francia—Al contrario, expresamente ha declarado, y de un modo práctico ha acreditado, que respeta esa dignidad é intereses, y que solo aspira á que á su vez la Francia respete la dignidad y derechos de la Confederacion Argentina y de su aliado el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe—Ese mútuo respeto es un principio, un interes verdadero de todas las naciones—Es la doctrina que ha proclamado la República Francesa en su política exterior durante el Gobierno Provisorio, en la Administracion del General Cavaignac,y en la actual de Luis Napoleon—No es cierto que el General Rosas exija diez millones de pesos fuertes, ó cincuenta millones de francos, por los perjuicios ocasionados por la intervencion—No exige un solo peso, sino una satisfaccion de honor al pabellon Argentino, propuesta por los mismos Gobiernos de Ynglaterra y Francia en las basas Hood—Estas basas Hood modificadas salvan justamente el principio de la legalidad del Gobierno Oriental que desempeña el Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe, aliado de la Confederacion, ya de parte de ese Supremo Magistrado de un pais independiente, ya en lo que respecta al Gobierno Argentino, que no puede reconocer como derecho de la Francia y la Ynglaterra la imposicion à los Orientales de un Gobierno, obra de la intervencion Europea, y no de la voluntad nacional de la República del Uruguay—Ambos aliados Americanos salvan dignamente el sagrado principio de su propia conservacion y de su respectiva independencia; y contentos con esto, como animados del mejor espíritu de conciliacion, no exigen de la Francia en este punto que haga declaraciones que hieran sus susceptibilidades, y que, aun cuando las hiciera, nunca ofenderían su honor; porque ni es justo en principios, ni conviene á sus propios intereses, que ella sostenga en América las hechuras de la rebelion y la intervencion contra estos paises independientes—

En el mismo citado número del *Constitucional* se lee lo que sigue, transcripto por aquel del *Diario del Havre*—

"AMERICA DEL SUD—

Se lee en el *Journal del Havre*—

"El Ministro del Brasil en Paris acaba de entregar, se asegura, al Gobierno Frances, una nota relativa á los asuntos del Plata—En esta nota, el Gobierno Brasilero declara su intencion de rechazar las agresiones del dictador de Buenos Ayres, cuya insolencia aumenta cada dia, y de proseguir hasta sus últimas consecuencias la guerra levantada por Rosas—Se añade que el Gobierno Ymperial reclama la asistencia de la Francia, y ofrece combinar su ataque con el nuestro—

"Es vivamente de desear que el Gobierno de la República asegurase esta ocasion de acabar por un acto de energía, con Rosas, que hace mucho tiempo ha abusado de la longanimidad, ó mas bien, de la debilidad de la Francia—Los intereses de nuestro comercio, la seguridad de nuestros compatriotas residentes sobre las márgenes del Plata, han estado bastante comprometidos por la indecision y la blandura con que hemos proseguido, hasta aquí, de acuerdo con la Ynglaterra que no nos ha prestado jamás sino un concurso hipócrita, la reparacion de nuestros justos agravios—Lo repetimos: es tiempo de concluir—Tenemos en las aguas del Plata once buques de guerra, y estas fuerzas, por suficientes que sean, podrían ya, esperando nuevos refuerzos, y con el concurso ofrecido del Brasil, obrar eficazmente, si ellas no estuviesen paralizadas por un sistema de hesitacion sin razon y en adelante sin excusa"—

Se ha recibido, en Ynglaterra, noticias de Rio Janeiro que llegan hasta el 8 de Febrero—A esta fecha, las opiniones de Europa habian imprimido una grande actividad á las transaciones—La insurreccion de Pernambuco daba poca inquietud al Gobierno; las otras provincias gozaban de una calma perfecta.

Las últimas noticias de Pernambuco son de 21 de Febrero—Despues del asunto del 2, el órden no habia sido turbado en la ciudad—Los sublevados estaban en completa derrota en la provincia de Paraïba, seguidos de cerca por las fuerzas Ymperiales—El Gobierno de Rio Janeiro había dirigido sobre la provincia un nuevo cuerpo de 1,800 hombres; pero se pensaba que este refuerzo sería inútil, considerándose generalmente á la insurreccion como definitivamente sometida."—

(Del "*Constitucional*" de Paris, fecha 26 de Marzo último.)

Ademas de no fundarse en dato alguno verosimil las caprichosas ficciones que dá como noticias el *Diario del Havre*, adherido á los intereses del intruso Gobierno en Montevideo, ellas son desmentidas por hechos positivos, como lo son tambien las repugnantes calumnias y dicterios que vierte contra el ilustre General Rosas—

Lejos de existir un hecho que acreditase el absurdo é injurioso paso atribuido por el editor del *Diario del Havre* al Ministro Brasilero en Paris, se anuncia que ha sido retirado de allí por el Gobierno Ymperial—Ya se vé tambien la falsedad de tal supuesto paso por lo que resalta en la cuenta que hace el *Diario del Havre* de la simultánea cooperacion de los once buques de guerra Franceses en el Plata con la figurada intervencion Brasilera—Todos saben que el Sr. Contra-Almirante Le Predour ha despachado para Francia los mas de esos buques de guerra Franceses—Tambien es sabido el dictámen dado por la Comision de Hacienda de la Asamblea Nacional de la República Francesa para que se retire en fin del corriente Julio el subsidio pecuniario de la Francia al intruso Gobierno en la ciudad de Montevideo—Y, por otra parte, el desagrado y causticidad ofensiva con que se expresa contra la Ynglaterra el noticioso del *Diario del Havre*, dan á conocer hasta la imposibilidad absoluta de un concierto interventor, contra la opinion de la Ynglaterra—

Nadie podrá ver sin profunda indignacion la ocurrencia de aquel escritor al recomendar la "blandura" con que nos ha tratado la intervencion Anglo-Francesa, bloqueando nuestros puertos, invadiendo nuestros rios, dando sangrientos combates y desolando los litorales de la República del Uruguay entre el bombardeo é incendio de sus pueblos, como Paysandú—Entretanto que el *Diario del Havre* llama á eso "blandura" y "longanimidad," y pretende quien sabe que monstruosidades que él pueda llamar energía, no solo se desentiende de la moderacion y generosidad ejemplar que ha acreditado el General Rosas, en medio de aquellas crueles agresiones, sino que le imputa absurdamente haber abusado de las figuradas blanduras de los interventores—Tales despropósitos consignados en un diario Frances, que aboga por los intereses de nuestros enemigos, llevan en sí mismos su refutacion—

Con respecto á la denominacion de "dictador" atribuida al General Rosas en el mismo papel, nuestro Gobierno no es una dictadura ó imposicion de la fuerza, sino un Gobierno legítimo, nombrado libremente, y sostenido por el pueblo con una ardiente decision y espontaneidad—Dictador militar fué el General Cavaignac en su reciente Administracion de la República Francesa del modo que todo el mundo sabe: y, sin embargo, todos aprueban que por ese medio salvase á la Francia de ser sepultada bajo sus mismos escombros por la mas bárbara é infernal demagogia—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gefe interino de Policia—

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de la entrada y salida de pasageros en todo el presente mes—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de dar cuenta á V. E. haber tenido entrada en esta Ciudad en todo el presente mes, mil seiscientas sesenta y ocho personas, y salido de ella, quinientas cuarenta y dos, de varios y para varios destinos de mar y tierra—

Dios gue. á V. E. m.s a.s —

Exmo. Señor—

Juan Moreno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan Interino del Puerto Edecan de S. E.

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependa
y 20 de la Confederacion Argentina—

Pone en el Supremo conocimiento de V. E. el número de pasageros que han entrado y salido por este Puerto en el presente mes de la fecha—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene el honor de poner en el Supremo conocimiento de V. E. haber entrado por este puerto en el presente mes de la fecha setecientas personas, y salido por el mismo en dicho mes cuatrocientas cuarenta y cinco, la mayor parte de estas para los rios interiores—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Sr—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E.—

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Pone en el Supremo conocimiento de V. E. el número de buques de Ultramar que han entrado y salido por este puerto en el presente mes de la fecha, como igualmente sus tonelages—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en el Supremo conocimiento de V. E. haber entrado á este Puerto en el presente mes de la fecha cincuenta y nueve buques mercantes de Ultramar con once mil ochocientas cincuenta y cuatro toneladas, é igualmente ocho de guerra; y salido por el mismo en dicho mes cuarenta buques mercantes, con nueve mil noventa y cuatro toneladas, y seis de guerra—

Dios gue. á V. E. m.s a.s —

Exmo. Señor—

Pedro Ximeno—

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto Edecan de S. E.

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Pone en el Supremo conocimiento de V. E. el número de buques mercantes del cabotage que han entrado y salido por este Puerto en el presente mes de la fecha, como igualmente sus tonelages—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene el honor de poner en el Supremo conocimiento de V. E. haber entrado á este Puerto en el presente mes de la fecha doscientos noventa y cuatro buques mercantes del cabotage con siete mil cincuenta y dos toneladas, y salido por el mismo en dicho mes doscientos ochenta y seis, con cinco mil ochocientas noventa y seis—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Sr—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 30 de Junio de 1849.

ENTRADA.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
Existencia de ayer 29..................	9,517,215 5½	596 2½	4,339,583 2	1,986	337,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 30 de Junio de 1849.

DEBE		*Moneda Corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para Devoluciones*	HABER.	*Moneda coriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Existencia de ayer.	De comisos y depósito		1,281 7							
	Del Estado	53,523 5	....	....	15	Existencia........	53,523 5	1,281 7	....	15
		53,523 5	1,281 7	....	15		53,523 5	1,281 7	....	15

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—

V.º B.º BERNAL— BLANCO— Ynterino—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Demostracion de los Billetes en circulacion hoy 26 de Junio de 1849.

Clases	Emitidos.	Quemados.	Perdidos.	En circulacion
1	2,432,900	2,110,396		
5	3,458,000	3,305,250		
10	2,463,490	2,374,500		
20	3,270,000	3,165,000		
50	6,600,100	6,510,500		
100	9,683,300	8,834,900		
200	11,553,000	10,851,400		
500	30,583,500	25,733,500	3,605,854	105,558,540
Renovacion de la circulacion actual y emision de 1846				
1	6,103,400	4,210,350		
5	7,600,000	6,003,750		
10	12,256,000	9,612,000		
20	20,624,000	14,111,000		
50	14,175,000	8,241,850		
100	13,000,000	3,837,200		
200	22,767,000	4,543,400		
500	64,950,000	8,910,500		
	231,519,690	122,355,296	3,605,854	105,558,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda.
B. de Escalada—Miguel Ambrosio Gutierrez—Pedro J. Vela—Miguel de Riglos—Juan Alsina—Juan de Victorica—Manuel Arrotea—Daniel Gowland—Manuel Escuti—Simon R. Mier—Laureano Rufino—José de Ezcurra Arguibel—Manuel Reguera—Manuel Nuñez, (Secretario)—

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—
Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
Manuel Ynsiarte—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Tesorería General. Junio de 1849.

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

MONEDA CORRIENTE.

127 paquetes de 1,000ps		127,000
18,608 billetes » 500		9,304,000
247 » » 200		49,400
27 » » 100		2,700
11 » » 50		550
28 » » 20		560
51 » » 10		510
26 » » 5		130
33 » » 1		33
Cobre, »		132 5½
Por doscientos pesos de un billete agregado á oficio pasado á la Superioridad en 12 de Julio de 1848		200
Por treinta y dos mil ps. que, del modo expuesto en los partes de 26 y 31 de dicho mes y año, han sido robados por el Portero y auxiliar Dionicio Quiroga, á mas de los 14,000 pesos que ya habia integrado el Tesorero segun dió cuenta en 3 de Abril de 1848, antes de descubrir al raptor		32,000
		9,517,215, 5½

Letras de Receptoría.

Sumas.

2,610	1,300	9,800	19,300	1,200	
6,723 3	900	4,700	3,700	1,200	
4,859 5	11,800	1,600	3,100	11,200	
2,408 5	14,700	14,700	2,200	46,500	
2,827 4	16,900	2,000	7,400	4,500	
3,197 4	3,700	700	16,000	33,400	
5,818 4	1,000	5,700	8,000	48,300	
277 7	600	2,800	1,700	1,700	
31,975 1	700	46,600	3,000	1,700	
6,923 1	1,600	27,500	400	800	
2,291 2	1,900	300	5,200	48,700	
1,675	1,400	2,100	60,000	1,500	
2,439 2	61,000	600	13,000	8,100	
432 2	50,300	7,100	12,400	2,400	
583 6	4,900	35,900	4,100	3,700	
1,603	38,600	9,100	600	2,500	
1,171 5	28,600	3,700	2,000	3,000	
33,763 2	10,100	900	400	1,300	
8,644 7	30,300	2,500	36,500	1,300	
1,086 4	4,800	50,000	4,100	2,400	
853 2	400	5,200	800	300	
1,796	24,900	10,600	4,600	1,400	
1,917 6	500	5,100	700	4,500	
9,655 7	700	1,000	1,300	39,700	
4,487 1	9,400	7,900	5,600	12,900	
1,845 2	28,300	4,700	3,300	1,100	
1,822 4	22,800	1,900	900	1,200	
2,249 4	31,000	1,200	18,300	700	
4,035 3	6,100	41,600	1,900	5,200	
1,910 6	1,400	3,100	9,200	11,400	
2,068 5	800	700	7,000	13,000	
20,090	900	5,600	4,400	57,700	
12,215 1	6,100	2,500	3,600	12,000	
54,625 1	26,400	2,000	31,700	13,685 4	
9,125 4	1,200	9,600	1,100	13,600	
2,221	3,300	1,100	15,600	6,162 7	
1,490 8	500	20,000	6,100	2,095 7	
8,067 1	2,500	2,300	3,400	1,674	
1,372 4	22,900	10,900	65,100	2,420 4	
12,100	600	1,600	12,400	6,100	
700	36,100	1,800	3,400	2,100	
33,800	29,200	1,400	2,700	1,700	
600	1,000	1,500	27,100	2,500	
11,800	1,700	7,000	300	2,000	
9,600	800	2,100	9,200	5,400	
2,600	3,800	2,000	2,000	3,000	
48,000	2,300	1,300	3,000	4,000	
13,800	900	3,000	6,700	2,800	
14,800	1,200	300	2,000	2,300	
3,200	2,700	12,400	4,300	9,000	
3 200	8,000	42,200	37,900	3,400	
56,000	2,100	2,000	33,900	3,300 5	
1,218 1	4,800	1,900	1,700	33,900	
247	1,700	700	4,700	33,956 6	
2,000	5,100	33,800	1,300	6,200	
1,800	1,200	2,400	1,200	6,288 7	
300	76,800	10,500	4,000	7,300	
1,000	900	1,800	1,000	7,310 1	
6,400	300	34,900	1,800	1,200	
8,800	9,600	2,400	700	1,291	
500	600	2,400	7,300	1,800	
2,200	1,300	1,100	18,900	1,757 7	
47,200	2,400	3,100	15,500	4,400	
1,700	2,600	6,300	2,800	4,353 7	
2,900	7,200	3,000	23,900	35,000	
9,900	20,800	4,700	32,700	35,085 6	
1,600	1,100	5,900	1,100	10,200	
2,000	1,300	13,200	1,000	10,252 2	
1,300	2,600	6,600	12,600	29,000	
7,300	23,600	500	50,000	28,941 2	
5,400	2,800	700	10,900	9,400	
10,800	3,600	8,200	48,800	9,411 6	
300	39,300	8,300	800	2,700	
39,755 6	6,600	8,000	1,200	1,400	
31,900	23,400	8,500	900	4,900	
1,700	1,900	12.000	8,100	4,600	
1,095 6	5,800	3,[illegible]	2,500	2,800	
1,700	4,800	26,300	2,000	600	
659	2,900	6,900	5,500	900	
5,108 1	14,500	8,300	800	3,800	
11,994 6	35,200	1,900	1,200	1,400	
10,300	5,900	2,500	1,000	9,527 2	
11,457 3	20,300	1,000	1,900	2,348 1	
8,200	3,200	1,200	2,200	7,079 4	
4,800	900	8,700	3,200		
57.609	2,400	12,300	1,600	6,167 6	
13,092 6	11,800	54,600	400	32,742 6	
64,900	17,900	21,000	3,900	50,024 5	
2,700	39,400	1,200	2,000	5 506	
1,100	600	1,700	700	2,300	4,339,583 2

Letrac de tierras.

993		
993	1,986	
	13,858,784 7½	

METALICO.

En 32 y una octava onzas	546 1
» pesos	27
» medios pesos	17 4
» pesetas	3 6
» reales	1 6
» medios	1½
	596 2½

Las existencias demostradas anteriormente están conformes con los cargos que hace la Contaduría General á la Tesorería en esta fecha.

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—

Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—

V.° B.° —YNSIARTE—

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—
Publíquese é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Estado de la Circulacion de billetes de Tesorería en 1.° Julio de 1849.

Circulacion	Segun los vencimientos mensuales	3,118,400	4,385,600
	Vencidos por renovarse	1,267,200	

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—
Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—
Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—
Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Contaduría General. Mes de Junio de 1849.

ESTADO de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General en el mes de Junio de 1849, con inclusion de la Deuda Clasificada.

DEBE LA TESORERIA.	Metálico	Moneda corriente y Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.
Existencia en fin de Mayo que pasó á Junio	53 4½	16,077,085 7½	1,986
Recibido de la Receptoria, en Metálico, Moneda corriente y Letras	889 6	3,078,504 7	
Ydem por Contribucion sobre billetes de Tesorería		5,584 7	
	943 2½	19,161,175 5½	1,986

ESTADO DE LA DEUDA CLASIFICADA.	
Circulacion en fin de Mayo que pasó á Junio	1,596,913 7½
Circulacion en fin de Junio que pasa á Julio	1,596,913 7½

HABER.

H. J. DE REPRESENTANTES.	Metálico.	Moneda corriente.
Secretaria		1,675 4½
Administracion del Crédito público		1,234 4
		2,910 ½
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.		
Sueldos del Asesor y Escribano		600
Ministerio		1,366
Servidumbre y Alumbrado de la Fortaleza		315 1
Archivo		466 2
Exmo. Tribunal de recursos extraordinarios		100
Exma. Cámara de Apelaciones, Juzgados de I.ª Ynstancia y de Paz de Ciudad		13,870 5½
Tribunal de Comercio		599 2½
Ydem de Medicina		41 4½
Defensuría general		654 1
Curia Eclesiástica		2,196 3
Secularizados		666 2
Curatos de Ciudad y Campaña		1,549 6
Capellanías		592 1
Templos y Establecimientos piadosos		3,229 2
Senado del Clero		1,964
Servicio de la Catedral		710
Policía		80,765
Museo		241 5
Ynspeccion de escuelas de varones		191 5
Biblioteca Pública		433 2
Departamento Topográfico		1,270 5
Ydem de Serenos		35,580 4
Comision central de vias públicas		2,000
Obras públicas		8,000
Eventuales		154,543
		311,846 3½
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.		
Ministerio		2,599 6½
Diplomacia		75,542 3½
Asignaciones	300	30,903 6
Eventuales		53,963 4
Correos		10,631 5
	300	173,641 1

DEPARTAMENTO DE GUERRA.	Metálico	Moneda corriente.
Ynspeccion y Comandancia General de Armas		4,518
Edecanes y Oficiales del despacho de S. E.		10,577 3
Ordenanzas del Cuartel General, que forman la Escolta de S E		40,782
Plana Mayor activa		25,509 4
Ydem inactiva		1,002 4
Ydem de los Andes		68 4
Ydem del Norte		1,486
Compañia de artilleria de Buenos Ayres		3,842
Batallon Guardia Argentina		12,291 3½
Ydem Libertad		28,628
Ydem Yndependencia		2,890
Primer Batallon de Rebajados		8,704
Compañias de Libertos		2,339
Ier. Batallon de Ynfanteria		6,613 4
2.° id. de id.		1,008 4
3.° id. de id.		6,389 4½
4.° id. de id.		11,786 2½
Batallon Patricios de San Nicolas		2,094
Ydem Restaurador		11,387 7
Division Palermo		14,803 6½
Regimiento de Biandenguez		8,850
Ydem de Dragones		6,408 7
Ydem Auxiliares de los Andes		160
Ydem Escolta de la Libertad		17,266
Escuadron de Dragones		3,828
Ydem de Lanceros		534
Guardia del Gobierno en Dolores		1,764
Escuadron 4.° del Regimiento Escolta de la Libertad		8,445
Division en el Tonelero		23,458 4
Ydem del Centro		26,291 4
Ydem en el Fuerte Azul		18,724
Regimiento Número 1		50,528 1
Ydem » 2		11,616 3½
Ydem » 3		22,859
Ydem » 4		36,404 2½
Ydem » 5		30,358
Ydem » 6 al Norte		49,266
Ydem » 6 al Sud		32,920
Compañias, piquetes y partidas sueltas		8,022
Oficiales sueltos		2,309
Guarnicion y empleados en Patagones		4,162
Fortin Colorado		582
Fuerte Argentino		2,250
Ydem Yndependencia		54
Ydem 25 de Mayo		9,317
Parque de Artillería de la Ciudad		18,835
Ydem idem del Monte		3,166
Marina		285,825
Ynválidos		28,813 6
Monte Pio Militar		12,872 6½
Alumbrado de la guarnicion		3,553 6
Milicia Pasiva de los Juzgados de Paz de Ciudad		840
Rancho		30,161 6
Vestuario		819,729 2
Monturas		69,095 2
Armamento		236,798 1
Municiones		7,013
Correajes		18,420
Provisiones para las tropas que guarnecen las fronteras		169,519 1½
Eventuales	47	602,325 3½
	47	2,881,168 7½

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.	Metálico	Moneda corriente.
Ministerio		1,916 4
Contaduría General y Comisaría de Guerra		5,833 2½
Tesorería General		1,491 5
Yntereses á billetes de Tesorería renovados		173,674 4
Devoluciones de derechos		80,000
Renta y amortizacion del Crédito Público		312,933 2½
Colectusía General		35,504 ½
Resguardo		10,155
Administracion del Papel Sellado		1,366 4
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas		16,251 4
Jubilados		1,891 1
Pensiones y Dotes		6,611 5
Monte-Pio civil		2,678 6
Negocio Pacifico		27,558 7
Deuda atrasada		1,250,939 4
Eventuales		6,094
		1,934,810 1½

RESUMEN.

			Metálico	Moneda corriente y letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Deuda clasificada.
DEBE			943 2½	19,161,175 5½	1,986	1,596,913 7½
HABER.. Honorable Junta de Representantes		2,910 ½				
Departamento de Gobierno		311,846 3½				
Yd. de Relaciones Exteriores	300	173,641 1	347	3,304,376 6½		
Yd. de Guerra	47	2,881,168 7½				
Yd. de Hacienda		1,934,810 1½				
Existencia en fin de Junio que pasa á Julio			596 2½	13,856,798 7½	1,986	1,596,913 7½
TOTAL AL DEBE			943 2½	19,161,175 5½	1,986	1,596,913 7½

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—

Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—
Publíquese é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

ESTADO de la Receptoría General del mes de Junio de 1849.

ENTRADAS.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
Existencia de Mayo.. De comisos y depósito		2,112 5			2,112 5
del Estado	53,523 5			55 7½	53,579 4½
Entrada	336,031 3½		2,195,904 ½		2,531,935 4
Salida	301,741 6				301,741 6
Puerto	41,033 4	82 6			41,116 2
Contribucion directa	17,231 7				17,231 7
» por consignaciones	29,731		46,627 6		76,358 6
Papel sellado	84,800				84,800
Policia	11,573				11,573
Correos	3,000				3,000
Pregoneria	6,958				6,958
Yntereses	3,872 4				3,872 4
Comisos		36 6			36 6
Multas		807			807
	889,496 5½	3,039 1	2,242,531 6½	55 7½	3,135,123 4½
Remesas de la Tesoreria General	312,933 2½			80,000	392,933 2½
	1,202,430	3,039 1	2,242,531 6½	80,055 7½	3,528,056 7
Deuda atrasada	553,235 4½				553,235 4½
	1,755,665 4½	3,039 1	2,242,531 6½	80,055 7½	4,081,292 3½

SALIDAS.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
A la Tesoreria General	835,973 ½	869 6	2,242,531 6½		3,079,394 5
Al Crédito Público	312,933 2½				312,933 2½
Devoluciones				80,040 7½	80,040 7½
Comisos distribuidos		867 4			867 4
	1,148,906 3	1,737 2	2,242,531 6½	80,040 7½	3,473,236 3
Existencia á Julio. De comisos y depósito		1,281 7			1,281 7
Del Estado	53,523 5			15	53,538 5½
	1,202,430	3,039 1	2,242,531 6½	80,055 7½	3,528,056 7
	553,235 4½				553,235 4½
	1,755,665 4½	3,039 1	2,242,531 6½	80,055 7½	4,081,292 3½

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—

Pedro Bernal—Pedro Blanco—Yntervine, *Juan Antonio Albarracin*—

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—
Publíquese é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Balance de Letras de Receptoría en fin de Junio de 1849.

ENTRADA	
Existencia de fin de Mayo anterior	5,595,945 7
Trasladadas de Receptoría en Junio	2,242,531 6½
	7,838,477 5½

SALIDA.	
Cobradas en sus vencimientos	1,677,767 6
Dadas á la par en pago á individuos particulares	1,821,126 5½
Existencia	4,339,583 2
	7,838,477 5½

V.° B.° EZCURRA—

Tesorería General de Buenos Ayres, Junio 30 de 1849.
Pedro C. Pereira.

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—
Publíquese é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Contaduría General

ESTADO de las Entradas y Salidas de la Caja de Depósitos en el mes de Junio de 1849.

Mes de Junio de 1849.

Entradas.

		Moneda corriente.	Billetes de Tesorería.	Metálico.	Moneda corriente.
Existencia que quedó en fin de Mayo último	Del mes próximo pasado		5,600	1,102 2¼	1,434,824
	Un tirador de campo gamuza ordinaria				
	Dos pares botones de pesos fuertes para tirador				
	Tres idem idem pesetas de 4 reales para idem				
	Siete idem de un real cada uno para idem				
	Dos pares botones de plata				
	Una bombilla de idem				
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel	Enteró producto del derecho de carcelage en los meses de Abril y Mayo último	2,490			
El habilitado D. Francisco María Ramiro	Devolvió de pensionistas que no ocurrieron en Abril	406			
El habilitado Teniente Coronel D. Rafael Fuentes	Ydem de las planas mayores que no ocurrieron en Marzo	696			
El Comandante accidental Sargento Mayor graduado D. José Narbona	Devolvió sobrante de rancho del batallon Restaurador en los meses de Abril y Mayo	16			
El escribano D. Juan Pablo Yzaurralde	Enteró de órden del Juez de 1.ª Ynstancia Dr. D. Romualdo Gaete, por derechos de herencias transversales	1,600			
El Juez de Paz de S. Nicolás de los Arroyos D. Felipe Botet	Remitió producto del derecho de corrales y extraccion en los meses de Marzo y Abril	1,211 3			
El de San José de Flores D. Ysidro Silva	Ydem por derechos de corrales desde 1.° de Enero hasta fin de Abril último	1,285			
El de Dolores D. Justo Fernandez	Ydem por idem en el mes de Mayo último	62			
El recaudador D. Alejandro Medrano	Enteró producto del derecho del camino de la Boca, desde 24 del pasado hasta 23 del corriente	4,755 2			
	Ydem de idem en idem idem del Muelle	2,375 4			
El Comisario pagador D. Plácido Viera	Devolvió de no pagos de las fuerzas del Norte en los meses de Diciembre del año pasado y Enero del presente	5,464 2¼			
	Ydem de idem en idem idem de la division á las órdenes del Coronel D. Vicente Gonzalez	796			
El Escribano D. Rufino Basavilbaso	Enteró de órden del Sr. Presidente del Tribunal de Recursos Extraordinarios, por la pérdida de los depósitos en tres recursos interpuestos	2,500			
El Sargento Mayor Edecan de S. E., D. Pedro Ximeno	Devolvió sobrante de lo recibido para refaccionar el muelle de la Boca del Riachuelo	2,268 [illegible]			
	Ydem sobrante de lo recibido para el hospedage del Comandante D. José María Francia	520 6			
El Sargento Mayor Comandante de la Fortaleza, D. Victoriano Aguilar	Devolvió sobrante de lo recibido en los meses de Abril y Mayo, para la subsistencia de los Españoles empleados en las oficinas de la Provincia	498			
El Sargento Mayor Edecan de S. E., D. Antonino Reyes	Ydem de no pagos en Marzo de los que se hallan al cuidado de invernadas y partidas sueltas del Ejército	280			
	Devolvió por error de suma en las listas de dicho mes de Marzo	322			
El Comisario Pagador D. José María Rosende	Devolvió de no pagos en Abril y Mayo del batallon Guardia Argentina	122			
	Ydem de idem en idem idem del Regimiento N.° 1	3,058			
	Ydem de idem en idem idem, del 4.° escuadron Escolta de la Libertad	335			
	Ydem de idem en idem idem, del batallon Restaurador	548			
	Ydem de idem en idem idem, del batallon de nueva creacion en Palermo	680			
	Ydem de idem en el mes de Mayo del 4.° batallon de infantería	40			
	Ydem de idem en idem, del Regimiento N.° 2	114			
	Ydem de idem en idem, de partidas sueltas	120			
	Devolvió de no pagos hasta fin de Mayo último, de los que son abonados en la lista de pagos sueltos	3,200			
	Ydem de jornales no pagados por fal las en los meses de Mayo y Junio á los que trabajan en el paseo Julio	450			
El Comisario Pagador Coronel D. Nicolàs Martinez Fontes	Enteró por igual suma que le entregó el Coronel D. Vicente Gonzalez, perteneciente al Capitan D. Pedro N. Rojas, que habiendo sido pagado entre los que se hallaban al cuidado de invernadas, fué tambien abonado en la lista de asignaciones	8,077 4	....	....	44,290 6
			5,600	1,102 2¼	1,479,114 6

Salidas.

		Billetes de Tesorería.	Metálico.	Moneda corriente.
Doña Ygnacia Castillo	Recibió por su pension devengada desde 1.° de Octubre de 848 hasta Marzo inclusive del presente		....	144
Su apoderado el Dr. Don Baldomero García	Por los sueldos de Noviembre y Diciembre del año pasado del Coronel graduado D. Manuel Carmen García		....	600
El recaudador del derecho del camino de la Boca D. Alejandro Medrano	Recibió por el sueldo de Mayo de un auxiliar y gastos menores		....	170
Doña Juana Diaz	Recibió por su pension de Enero, Febrero y Marzo del presente año		....	60
Doña Petrona Funes	Ydem por la de Enero, Febrero, Marzo y Abril		....	128
				1,102
Existencia que pasa al mes de Julio		5,600	1,102 2¼	1,478,012 6
Un tirador de campo gamuza ordinaria		....	....	....
Dos pares botones de pesos fuertes para tirador		....	....	....
Tres idem idem pesetas de 4 reales para idem		....	....	....
Siete idem de idem de 1 real cada uno para idem		....	....	....
Dos pares botones de plata		....	....	....
Una bombilla de idem		....	....	....
		5,600	1,102 2¼	1,479,114 6

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—

Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—

Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Tesorería General — Junio de 1849.

Balance de los Billetes de Tesorería para renovacion.

DEBE—	Existencia en fin de Mayo anterior	118,200	3,118,200
	Recibidos de la Contaduría general en 1.° de Junio	3,000,000	
HABER—	Renovados en Ydem		2,780,300
Existencia en fin de Junio para continuar la renovacion			337,900

Recuento de los billetes existentes.

5	de	8,000	40,000
10	»	7,000	70,000
4	»	6,000	24,000
7	»	5,000	35,000
13	»	4,000	52,000
16	»	3,000	48,000
15	»	2,000	30,000
4	»	1,500	6,000
14	»	1,000	14,000
1	»	900	900
12	»	800	9,600
1	»	600	600
4	»	500	2,000
4	»	400	1,600
8	»	300	2,400
4	»	200	800
10	»	100	1,000
Ygual á la existencia demostrada arriba			337,900

Cuyo balance, conforme con los libros respectivos se ha practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores generales, en esta fecha.
Buenos Ayres, Junio 30 de 1849.
Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra.

V.° B.°—YNSIARTE—

Buenos Ayres, Junio 30 de 1849—

Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los Buques Nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Lanchon nacional Solitario, de 2 toneladas, patron Manuel Ferreyra, de las Conchas el 27, con 30 bateas; al patron.

Queche n. Juanita, de 17 tns., p. Elias Radoviche, del Monte ayer, en lastre; al patron.

Ballenera n. Anita, de 10 tns., p. Manuel Cavaza, de Yaguary el 20 de Septiembre del año próximo pasado, en lastre; al patron.

Bellenera n. Mercedes, de 15 tns., p. P. Escribani, de Santa Fé el 20, con 45,000 naranjas y 142 rayos; al patron

Pailebot n. Joaquin, de 20 tns., p J. Martinez, del Buceo el 27, en lastre; al patron.

Goleta n. Angela Esperanza, de 24 tns., p. Juan B. Gandulfo, de Santa Fé el 18, con 30 fanegas maiz, 25 carretadas leña; al patron.

Lanchon n. Voy y Vengo, de 12 tns., p. Joaquin Ferreyra, de Corrientes el 25, con 100 estacones, 8 atados cañas, 8 orcones; al patron.

Bergantin Brasilero Duque da 3.ª, de 156 tns., capitan Faustino Martinez Bastos, de Santos el 8 del corriente y del Buceo el 26, á Alves Pintos—y á la órden, 1,000 cajas azucar, 102 rollos tabaco, 14 sacos maní, 3 barricas goma, 22 cajas dulce, 1 idem cigarros, 12 cajones dulce, 100 sacos café—con 2 pasageros

Bergantin Español Ciro, de 234 tns., cap. Jayme Estape, de la Habana el 29 de Marzo y de Matanzas el 8 de Abril, á E. Ochoa y Ca.—á los mismos, 300 cajas de azucar, 49 pipas aguardiente caña, 500 garrafones idem, 101 tercios tabaco en rama, 50 quintales palo campeche—á Felix Bujareo,, 158 pipas aguardiente caña, 50 medias idem idem, 1 caja suspensores, 1 idem botones—con 1 pasagero.

Barca Americana Success, de 203 tns., cap. Conway, de Bahía el 22 de Mayo, á Zimmermann, Frazier y Ca., á los mismos, 6 fardos mercancías—á Wilfred Latham y Ca.—10 cajones hacienda—á la órden, 4 fardos algodones, 1 saco efectos—á Luis De Chapeaurrouge, 1 caja efectos—á Juan Eastman, 2 cajas medicamentos—con un pasagero.

Bergantin Goleta Dinamarques Glaukus, de 130 tns., cap. Piter Jordt, de Hamburgo el 22 de Marzo, á Egg, Krutish y Ca.—á los mismos, 900 frasqueras ginebra, 600 damajuanas idem, 3 fardos paños, 20 pipas ginebra, 2 cajones mercancías, 3 idem pianos, 2 idem sederias, 30 pipas y un cajon mercancias, 8 lastras carbon de piedra, 60 tablas, 33 fardos y 3 cascos mercancías, 1 cajon idem, 200 damajuanas vacías—á la órden, 121 cajones efectos—á Treusan y Ca., 32 cajones efectos—á Eberhard y Ca., 21 cajones efectos—á Zimmermann, Frazier y Ca., 2 cajones muebles, 86 cajones vinos y 3 cascos jamones—á Juan Schippman, 4 fardos cartones, 1 cajon menudencias—á Bungo, Bornefeld y Ca., 1 cajon mercancias, 1 idem pinturas—á C. Ziegler, 5 cajones y un casco menudencias—á Enrique Heyn, 1 cajon y un canasto sombrerería—á Otte, Rosenthal y Ca., 1 cajon de menudencias—á M. Spangerber, 1 cajon menudencias—á Thode y Ca., 500 damajuanas aguardiente—con 1 pasagero.

Bergantin Lubeques Bertha, de 262 tns., cap. Fredrich Joaquin Wachter, de Nueva York el 9 de Marzo, á Thode y Ca.—á Freyer y hermanos, 200 barriles ron, 2 idem azucar, 419 barriles arroz, 200 bolsas pimienta, 391 medios barriles almidon, 232 cajones té, 30 idem lucíferos, 300 fardos pábilo, 20 cajones lanilla, 200 atados hilo, 1 cajon sederías, 378 barriles harina, 1 cajon con 1 carruage, 100 cascos arroz, 88 barrilitos galletitas, 1 bolsa con onzas de oro selladas, 58 barrilitos ácidos, 2 cajones cigarros, 3 bultos mercancías, 1 cajon con una silla de amacar—con un pasagero.

Bergantin goleta Brasilero Olinda, comandante Cándido Ferreyra, de Montevideo el 27.

Goleta Ynglesa Almirante Nelson, de 146 tns., cap. Juan Lebás, de Cádiz el 13 de Marzo y del Rio Janeyro el 1.°, á la órden, con 87 lastras sal.

Son nacionales	7
» extrangeros	7
Total	14

Buenos Ayres, Junio 29 de 1849.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos, y consignatarios.

Queche Santafecino San Antonio, de 10 toneladas, patron Pedro Leyva, para Santa Fé, con 1 docena ollas de fierro, 1 gruesa argollas, 2 docenas estribos, 1 docena pabas, 1 arroba clavos, 1 fardito y un cajon encomiendas; por el patron.

Goleta n. Joven Ytalia, de 35 tns., p. Francisco Solary, para Gualeguaychú, con 1 canasto loza, 500 pies tabla, 4 quintales galleta, 1 sobornal yerba, 1 barrica cerveza, 1 cajon medicinas, 500 naranjas, 10 cuartillas batatas, 1 docena sillas; por V. Rosa y Ca.

Pailebot n. Victorioso, de 25 tns., p. Agustin Pedemonte, para Santa Fé, en lastre; por Gandulfo.

Goleta n. Medea, de 70 tns., p. Juan B. Miguel, para la Bajada, en lastre; por el patron.

Goleta n. Cavaza, de 27 tns., p. M. Sifredi, para el Paraná, en lastre; por el patron.

Balandra n. María Santina, de 12 tns., p. J. M. Miguel, para Santa Fé; con 5 cuarterolas vino, 1 idem caña, 12 damajuanas aniz, 6 cajones ginebra, 2 bolsas arroz, 2 barricas azucar, 1 idem terciada, 8 cajones fósforos, 1 bala papel, 4 rollos tabaco, 2 barriles pintura, 6 botijuelas aceite, 1 tercio yerba, 6 frasqueras ginebra; por Gandulfo.

Pailebot n. Jóven Sebastian, de 10 tns., p. Fernando Viña, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Balandra n. Esperanza, de 15 tns., p. Domingo Esvira, para la Victoria, con 100 fanegas sal; por Rughi.

Goleta n. Aquiles, de 34 tns., p. Juan Roque, para Gualeguaychú, con 29 cajones efectos, 8 fardos id. id., 14 piezas lienzo, 1 baulito perfumeria, 1 cajita pan, 2 piezas lana, 21 idem bayeta, 1 docena ollas, 3 bultos ferretería, 5 pipas caña, 9 id. vino, 78 sobornales yerba, 63 rollos tabaco, 10 cajones azucar, 9 barricas idem, 17 bolsas fariña, 10 barricas fideos, 3 canastos loza, 38 damajuanas ginebra, 24 resmas papel blanco, 2 balas id. estraza, 5 bultos pábilo, 4 cajones té, 5 cuarterolas vino dulce, 4 id. id. seco, 40 damajuanas anis, 1 caja mazacote, 38 cajones pasas, 6 petacones tabaco, 28 botijas aceyte, 1 cuñete almendras, 3 cajones tabletas, 4 bolsas nueces, 1 cajon vino, 1 idem agenjo, 1 id. cuadros, 1 id. papel, 1 cuarterola vinagre, 3 tarros añil, 3 bolsas arroz, 6 cajones jabon 2 bultos canela, 1 bolsa pimienta, 4 cajones desencarozados, 4 latas café, 6 barricas azucar, 12 cajones vacios, 40 tablas pino, 1 barril fideos, 2 cuñetes cerraduras, 1 garrafa aceite linaza, 2 botijuelas aguarraz; por Camaño.

Goleta entreriana San Cala, de 43 tns., p. J. Rosi, para el Arroyo de la China, con 350 fanegas sal; por Rughi.

Pailebot n. Relámpago, de 12 tns., p A. Beraldo, para la Concordia, con 45 pedazos fierro, 1 bulto mercancías, 2 cajones medicinas, 1 bulto cebada, 4 sillas; por el patron.

Bergantin n. Uruguay, de 200 tns. capitan E. Chappare, para Rio Janeyro, con 199 pipas grasa, 3 medias id. id., 2 cajones paños; por D. Calvo é hijos.

Barca americana Mason Barney, de 240 tns., cpn. Guillermo J. B. Langston, para Nueva-Yokr, con 5,096 cueros secos, 1,858 idem salados, 195 fardos, 6 barricas lenguas, 19,000 astas de novillo, 4 fardos lana, 4 idem cerda, 13,540 astas de vaca; por O. J. Hayes y C.

Son nacionales	12
Yd. extrangeros	1
Total	13

Buenos Ayres, Junio 29 de 1849.
Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios;

DESPACHO DE ADUANA.

á Bunge, Bornefield y Ca.
1 cajon género para pantalon, 1 idem trencillas y cintas, fleco en piezas, 4 idem sables de caballeria, 4 idem idem para oficial, 1 idem botones para fraque, 1 idem santos de varios tamaños, 1 idem aceite de macazar, 2 idem jabon de olor, 1 idem perfumeria, 1 cajon agua de colonia, 3 idem pianos, 1 idem medias medias de lana, 32 idem agua de colonia regular y ordinaria. 1 idem cintas de algodon, 2 idem sables para oficial, 4 idem papel pintado y carpetas de ule, 1 idem útiles para un coche,

a Battes, Stokes y Ca.
6 fardos bayetas fajuelas y de pellon, 2 idem medias de algodon, 1 idem lienzo.

á Tomas Duguid y Ca.
2 cajones zarazas anchas, 4 idem hilo de ovillo y de carretel, 2 idem pañuelos borra de seda, 2 idem tela para poncho.

á Diego Tompson, Reconquista 22.
2 fardos paños de la estrella, 10 idem idem azul para poncho.

a De Lisle y hermanos.
1 cajon sarga de Malaga, 3 idem raso negro, 1 idem corbatas de idem, 2 id. terciopelo 2 idem idem pintado, 1 cajon muestras.

a Freyer y hermanos.
90 barriles vino, 16 idem aguardiente, 70 cajas pasas, 350 botijuelas aceite, 4 barriles aceitunas, 18 idem pimenton, 4 sacos almendras, 9 barriles idem, 4 sacos aniz, 4 idem garbanzos, 28 idem vino tinto, 4 pipas vino tinto, 10 cajones de agua de colonia.

á Llavallol é hijos, la Merced 98.
67 cajones azucar, 70 barriles caña.

á Vicente Cásares é hijos.
55 bariles, 1 idem clavoe, 6 idem ron, 4 cajones agua de Colonia.

a Bartolomé Herand.
3 cajones paño muy ordinario, 5 idem rapé frances.

a Antonio Aldao.
25 barriles ron americano.

a Tomas Rousse.
78 bordalesas vino, 5 idem vinagre, 9 idem idem, 16 idem coñac, 594 escobas, 2 cajones camisas de algodon.

a Jorge Bell.
10 teneladas carbon de piedra.

á Samuel Hesse y Ca., Piedad 79.
10 atados azadores, 16 cuñetes clavos, 19 ataeos palas, 35 cuñetes clavos.

a Eduardo Lumb y Ca. Representantes No. 55.
24 atados fierro, 310 barras idem.

a Nicholson Green y Ca.
30 canastos losa surtida.

á Narciso A. Martinez é hijos.
200 rollos tabaco del Brasil.

a Miguel Fóbrega.
55 medios tercios yerba parnaguá.

á Llavallol é hijos, la Merced 98.
12 pipas caña de la Habana.

a Aotonio Fernandez Ramos.
29 rollos tabaco, 2 barricas potaza en polvo.

a Pascual Lavie.
5 rollos tabaco brasilero.

á Bayley y hermanos, Santa Rosa No. 29.
1 cajon pañuelos borra de seda, 2 cajones agujas, 3 idem alfileres, 2 idem broches, 2 idem candaditos.

a San Migael y hermanos.
1 fardo pañuelos de rebozo de lana.

á De Llisle y hermanos, San Martin.
5 fardos arpilleras, 5 idem idem génerro para bolsas.

á Hughes y hermanos.
6 fardos paño azul, de color y punzó, 1 idem idem azul.

a Barber y Orr, Perú 13.
2 cajones pañuelos de algodon, 1 idem idem pañuelos de seda, 3 idem bombasí, 7 idem idem piel del diablo.

á Eberhard y Ca., Maypú 24.
4 cajon papel blanco y colorado, libras y medidas, letras de imprenta, 1 idem maroquin punzo, 1 idem tafetan negro.

a Jorge Bell.
200 atados fierro en barra, 337 id. flejes.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL Tribunal del Consulado cita y emplaza á todos los acreedores de D. David Fernandez al salon de su despacho para el Miercoles venidero cuatro del entrante Julio á las once á Junta General que presidirá el Sr. teniente de Consul 2.° D. Juan Pedro Esnaola: previniendo á los interesados traigan los documentos en el papel sellado que corresponda á las cantidades que reclamasen.

Por orden del mismo tribunal, lo hago saber á los interesados acreedores para su inteligencia. Buenos Ayres Junio 30 de 1849.

Antonio Fausto Gomez,
Escribano 1.° del Consulado.
jl 1.°—2p.

SE VENDE

UNA casa calle de Maypú num. 177 toda edificada de nuevo, con 10 piezas cuatro con piso de tabla y enpapelado, cosina y pozo de balde &a: para tratar ocurran calle San Martin núm. 31 jl 1.°—5p.

Chaquetas de paño punzó buenas y baratas,
SE venden dos por no necesitarlas su dueño, una es de paño muy fino con botones y galon propio para oficial; la otra es regular y lisa. Calle de Chacabuco núm. 180. jl 1.°—5p.

Editor responsable: ***SANTIAGO KIERNAN.***